



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR047-E40-2022**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 8 de noviembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.





En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Bramatado, S.A. de C.V.	3	478,849.96
2	Cave Suministros de Salud, S. de R.L. de C.V.	5	162,605,850.00
3	Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V.	5	92,980,981.50
4	Proquigama, S.A. de C.V.	2 y 3	27,409,549.53
5	Total Farma, S.A. de C.V.	2	989,920.52
6	Wellnes Hospitalario, S. de R.L. de C.V.	5	135,568,455.00

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con fecha de consulta al 8 de noviembre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con corte y fecha de consulta al 8 de noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.





Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas*





físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar “Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la “Información General del Archivo”; “Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA” y “Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA”, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación “TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m” y “PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m”, respectivamente, y son “la prueba” de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes que a continuación se indican, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital “Válido”:

LICITANTE	Resultado de la verificación de firma
Bramatado, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Cave Suministros de Salud, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Proquigama, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Total Farma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

Handwritten blue signature

Handwritten blue mark



Handwritten blue mark



Respecto del licitante **Wellnes Hospitalario, S. de R.L. de C.V.**, esto no es así, toda vez que de la revisión al Sistema CompraNet se identificó que la proposición presentada no fue firmada electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, sino de una persona física, quien se ostenta como su representa legal.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; y lo previsto en el apartado 4 Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2 Propuesta técnica, inciso a., así como numeral 4.3 Propuesta económica, de la Convocatoria, toda vez que la proposición formulada por el licitante Wellnes Hospitalario, S. de R.L. de C.V., necesariamente debió firmarse mediante el certificado digital **que utiliza para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no uno diverso**, ya que la firma digital no puede considerarse válida "cuando el archivo es firmado con una firma FIEL que no corresponde a la de la razón social del licitante".

Consecuentemente, la firma electrónica del licitante no puede estimarse válida ni admisible, y no puede atribuirse a los documentos recibidos por el Sistema CompraNet, los mismos efectos legales que si hubiera sido firmada mediante el certificado digital que corresponde al licitante por lo que no se firmó electrónicamente a través del medio digital de autenticación debido, lo que impide reconocer la identidad de la empresa referida, de ahí que no puede considerarse jurídicamente que las propuestas técnica y económica se encuentren firmadas electrónicamente por dicha persona moral, ni que ésta haya otorgado legítimamente su consentimiento para obligarse en los términos de las propuestas recibidas a través de CompraNet.

Tal incumplimiento es causa de desechamiento, en términos del **inciso r)** del numeral **6. Causales expresas de desechamiento**, de la convocatoria que a la letra dice:

"... r) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y tratándose de proposiciones conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común..."





Por lo anterior, se DESECHA la proposición del licitante Wellnes Hospitalario, S. de R.L. de C.V., respecto de la única partida ofertada, siendo la 5.

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

Table with 3 columns: Licitante, Partida, Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa). Rows include Bramatado, S.A. de C.V., Cave Suministros de Salud, S. de R.L. de C.V., Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V., Proquigama, S.A. de C.V., and Total Farma, S.A. de C.V.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.3.9 primer párrafo y 5.3 10 inciso a) de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES,





a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el **Dr. Carlos Díaz Huerta**, en representación de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, personas designadas, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2022007580**, recibido el 4 de noviembre de 2022, suscrito por la Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, la cual consta de **3 fojas**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y en la cual se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida	Resultado de la Evaluación Técnica
Bramatado, S.A. de C.V.	3	NO CUMPLE
Cave Suministros de Salud, S. de R.L. de C.V.	5	NO CUMPLE
Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V.	5	NO CUMPLE
Proquigama, S.A. de C.V.	2 y 3	NO CUMPLE
Total Farma, S.A. de C.V.	2	NO CUMPLE
Wellnes Hospitalario, S. de R.L. de C.V.	5	NO CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en la propia evaluación, establecidos en el apartado **6 Causales**



Handwritten signature in blue ink



expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Por lo que, derivado del resultado de la evaluación que antecede, no procede a la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida	Motivo de Incumplimiento
Bramatado, S.A. de C.V.	3	Técnico
Cave Suministros de Salud, S. de R.L. de C.V.	5	Técnico
Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V.	5	Técnico
Proquigama, S.A. de C.V.	2 y 3	Técnico
Total Farma, S.A. de C.V.	2	Técnico
Wellnes Hospitalario, S. de R.L. de C.V.	5	Firma electrónica de una persona diversa y no del licitante y Técnico





III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-050GYR047-E40-2022, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones por las razones señaladas en el fallo de los siguientes licitantes:

Licitante	Partida
Bramatado, S.A. de C.V.	3
Cave Suministros de Salud, S. de R.L. de C.V.	5
Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V.	5
Proquigama, S.A. de C.V.	2 y 3
Total Farma, S.A. de C.V.	2
Wellnes Hospitalario, S. de R.L. de C.V.	5

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento, se declara **DESIERTA** la licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-050GYR047-E40-2022 para la adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para cubrir necesidades complementarias del ejercicio fiscal 2022.

Las partidas - claves de la presente licitación, se declaran desiertas por incumplimiento y porque no se recibieron proposiciones en el acto de presentación y apertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley:



Handwritten blue ink marks, including a large circle with a cross and a signature.



Cons	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
1	010	000	5426	00	00	683	1,707	No se recibió proposición
2	040	000	4484	00	00	435,196	1,087,989	Desechada
3	010	000	6290	00	00	336	838	Desechada
4	010	000	1753	00	00	19,074	47,685	No se recibió proposición
5	010	000	1753	01	00	19,074	47,685	Desechada

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9. DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la Convocatoria que indica:

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*

IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

[Handwritten signature]





- **Dr. Carlos Díaz Huerta**, en representación de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

*“En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el 5.3.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso se hayan determinado **atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante**. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”*





El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:31 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.



Esta Acta consta de **13** fojas útiles y un anexo de **3** fojas, siendo un total de **16** fojas.

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		





Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Las firmas corresponden al acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-050GYR047-E40-2022. -----

-----Fin del Acta -----



DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA													EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS										
CONS	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	4.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	NUMERAL 1 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA		NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA			NUMERAL 6 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA
		GPO	CEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA								FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLIMIENTO DE NORMAS (DEL LICITANTE)	CUMPLIMIENTO DE NORMAS (DEL TITULAR DE REGISTRO)	LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE)	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE)	CARTA DE RESPALDO
1	3	010	000	6290	00	00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampúla con liofilizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ampúla.	336	838	INTALS PHARMACEUTICALS LIMITED	112M2014 SSA	N/A	CARBOPLATINO	NUVAPLAST	INDIA	BRAMATADO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE
2	5	010	000	1753	01	00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	19,074	47,685	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA		CICLOFOSFAMIDA	PONFECYC	INDIA	CAVE SUMINISTROS DE SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	5	010	000	1753	01	00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	19,074	47,685	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA		CICLOFOSFAMIDA	PONFECYC	INDIA	CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	NO CUMPLE, NO PRESENTA	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE
4	2	040	000	448	4	00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas. CONSIDERANDO ENTREGAS PROGRAMADAS DE 25,000 EN NOVIEMBRE 2022, 50,000 PIEZAS EN DICIEMBRE 2022, 150,000 PIEZAS EN ENERO 2023, 400,000 PIEZAS EN FEBRERO 2023, 650,000 EN MARZO 2023	435,196	1,087,989	Titular de Registro Sanitario: INTAS PHARMACEUTICALS Ltd. Importador, Distribuidor y Representante	276M2008 SSA	AFA061012BQ	SERTRALINA	ACCORTRAL	INDIA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE. EL LICITANTE INTEGRA A SU PROPUESTA CONDICIONES DE ENTREGA PROGRAMADAS NO ENTREGA PROGRAMADAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	3	010	000	6290	00	00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampúla con liofilizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ampúla.	336	838	Titular de Registro Sanitario: INTAS PHARMACEUTICALS Ltd. Importador, Distribuidor y Representante	112M2014 SSA	AFA061012BQ	CARBOPLATINO	NUVAPLAST	INDIA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	2	040	000	448	4	00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	42,017	42,017	LABORATORIO S KENER, S.A. DE C.V. R.F.C: LKE600127BF9	250M 2007 SSA	LKE600127BF9	SERTRALINA	SALINAKE	MEXICO	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE. EL LICITANTE NO OFERTÓ LA CANTIDAD MÁXIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO RESPALDA LA CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA
7	5	010	000	1753	01	00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	19,074	47,685	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA		CICLOFOSFAMIDA	PONFECYC	INDIA	WELLNES HOSPITALARIO, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(Handwritten signatures and marks)

DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA													EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD							
CONS	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERALES 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2. INCISO C) Y E) DE LA CONVOCATORIA			
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA								CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESPRENDA LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A) AL D) DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO	EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO NO SE ENCUENTRE COMPLETAMENTE DETALLADA EN EL REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE INTEGRA COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (PPR) Y/O PROYECTO DE MARBETE.	RESULTADO DE TS
1	3	010	000	6290	00	00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ampula.	336	838	INTALS PHARMACEUTICALS LIMITED	112M2014 SSA	N/A	CARBOPLATINO	NUVAPLAST	INDIA	BRAMATADO, SA. DE C.V.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 112M2014 SSA está vigente y CUMPLE con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud
2	5	010	000	1753	01	00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	19,074	47,685	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA		CICLOFOSFAMIDA	PONFECYC	INDIA	CAVE SUMINISTROS DE SALUD, S. DE RL. DE C.V.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 183M2022 SSA está vigente y CUMPLE con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud
3	5	010	000	1753	01	00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	19,074	47,685	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA		CICLOFOSFAMIDA	PONFECYC	INDIA	CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE RL. DE C.V.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 183M2022 SSA está vigente y CUMPLE con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud
4	2	040	000	4484	00	00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas. CONSIDERANDO ENTREGAS PROGRAMADAS DE 25,000 EN NOVIEMBRE 2022, 50,000 PIEZAS EN DICIEMBRE 2022, 150,000 PIEZAS EN ENERO 2023, 400,000 PIEZAS EN FEBRERO 2023, 450,000 EN MARZO 2023	435,196	1,087,989	Titular de Registro Sanitario: INTALS PHARMACEUTICALS Ltd. Importador, Distribuidor y Representante	276M2008 SSA	AFA061012RQ	SERTRALINA	ACCORTRAL	INDIA	PROQUIGAMA, SA. DE C.V.	CUMPLE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 276M2008 SSA está vigente y CUMPLE con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud
5	3	010	000	6290	00	00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ampula.	336	838	INTALS PHARMACEUTICALS Ltd. Importador, Distribuidor y Representante	112M2014 SSA	AFA061012BQ	CARBOPLATINO	NUVAPLAST	INDIA	PROQUIGAMA, SA. DE C.V.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 112M2014 SSA está vigente y CUMPLE con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud
6	2	040	000	4484	00	00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	42,017	42,017	LABORATORIO S KENER, S.A. DE C.V. R.F.C: LKE600127BF9	250M 2007 SSA	LKE600127BF9	SERTRALINA	SALINAKE	MEXICO	TOTAL FARMA, SA. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 250M2007 SSA está vigente y CUMPLE con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud
7	5	010	000	1753	01	00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	19,074	47,685	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA		CICLOFOSFAMIDA	PONFECYC	INDIA	WELLNES HOSPITALARIO, S. DE RL. DE C.V.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 183M2022 SSA está vigente y CUMPLE con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

CONS	PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O DEL TRÁMITE	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		CPO	CEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA								
1	3	010	000	6290	00	00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ampula.	336	838	INTALS PHARMACEUTICALS LIMITED	112M2014 SSA	N/A	CARBOPLATINO	NUVAPLAST	INDIA	BRAMATADO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA EN RELACIÓN AL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", AL NO PRESENTAR SU AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO NI LA LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".
2	5	010	000	1753	01	00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	18,074	47,685	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA		CICLOFOSFAMIDA	PONFECYC	INDIA	CAVE SUMINISTROS DE SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISOS B) Y D) DE LA CONVOCATORIA EN RELACIÓN A LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", AL NO PRESENTAR CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO NI LA LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".
3	5	010	000	1753	01	00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	19,074	47,685	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA		CICLOFOSFAMIDA	PONFECYC	INDIA	CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA EN RELACIÓN AL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", AL NO PRESENTAR SU AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO, ASÍ COMO OMITIÓ ADJUNTAR LA LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".
4	2	040	000	448	4	00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas. CONSIGUIENDO ENTREGAS PROGRAMADAS DE 28,000 EN NOVIEMBRE 2022, 50,000 PIEZAS EN DICIEMBRE 2022, 150,000 PIEZAS EN ENERO 2023, 400,000 PIEZAS EN FEBRERO 2023, 550,000 EN MARZO 2023	435,196	1,087,989	Importador y Titular de Registro Sanitario: INTAS PHARMACEUTICALS Ltd. Importador, Distribuidor y Representante	276M2008 SSA	AFA061012BQ	SERTRALINA	ACCORTRAL	INDIA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISO A) AL CONDICIONAR EN EL FORMATO PROPUESTA TÉCNICA SU OFERTA A UN CALENDARIO, ADICIONALMENTE INCUMPLE EL NUMERAL 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA EN RELACIÓN AL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", AL NO PRESENTAR LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".
5	3	010	000	6290	00	00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ampula.	336	838	INTALS PHARMACEUTICALS Ltd. Importador, Distribuidor y Representante	112M2014 SSA	AFA061012BQ	CARBOPLATINO	NUVAPLAST	INDIA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA EN RELACIÓN AL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", AL NO PRESENTAR LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".
6	2	040	000	448	4	00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	42,017	42,017	LABORATORIO S KENER, S.A. DE C.V. RFC: LKE600127BF9	250M 2007 SSA	LKE600127BF9	SERTRALINA	SALNAKER	MEXICO	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA EN RELACIÓN AL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO", AL NO OFERTAR LA CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO J) NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".
7	5	010	000	1753	01	00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	19,074	47,685	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA		CICLOFOSFAMIDA	PONFECYC	INDIA	WELLNES HOSPITALARIO, S. DE R.L. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 INCISOS B) Y D) DE LA CONVOCATORIA EN RELACIÓN A LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", AL NO PRESENTAR CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO NI LA LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INCISO G) NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".

P.P.

Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe
Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud
Firma por ausencia y de conformidad al contenido del oficio
09 52 17 61 12E00/0608, Dr. Carlos Díaz Huerta

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.